

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a LAURA VICTORIA RAMÍREZ GRAJALES, radicado al 2020-00128-00, ha vencido el término de traslado de la liquidación elaborada por la parte demandante. Se fijó lista de traslado el día 8 de febrero, corrieron tres días sin objeción por la demandada, 9 al 11 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 12 de Febrero de 2021. Inhábiles 13 y 14 de febrero de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Del análisis de lo actuado dentro del proceso de EJECUCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a LAURA VICTORIA RAMÍREZ GRAJALES, radicado al 2020-00128-00, la demandante aportó liquidación del crédito de la cual se dio traslado sin objeción.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que los intereses no han sido liquidados mes a mes conforme al certificado de la Super-Intendencia Bancaria, con base en la tarifa legal.

La secretaría del despacho ha procedido a practicar dicha liquidación y por tanto será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada a la fecha.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a LAURA VICTORIA RAMÍREZ GRAJALES, radicado al 2020-00128-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación elaborada por la secretaria del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.